

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 414

16 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Referida a la Comisión de Agricultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o en las Escrituras de Compra Venta con Restricciones, de la finca marcada con el número tres guion "B" (3-B), finca matriz número dos mil setecientos cincuenta y uno (2,751), en el plano de subdivisión del Proyecto Calabazas del término municipal de Yabucoa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como Título VI de la "Ley de Tierras", creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar. A tenor con dicho estatuto, el Secretario de Agricultura fue facultado para disponer de terrenos para uso agrícola, mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. Una de las enmiendas más significativas a esta Ley Núm. 5, *supra*, fue la aprobación de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, que estableció las restricciones y condiciones de prohibir las segregaciones y los usos no agrícolas, en las fincas adscritas al Programa. A partir de esta enmienda, la disposición de estas fincas bajo el programa, se realiza transcribiendo todas las condiciones y restricciones a la escritura o a la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. La Ley Núm. 107, *supra*, igualmente

estableció los mecanismos, ya fuera por la vía administrativa o mediante el proceso parlamentario, para eliminar dichas restricciones.

Conforme han pasado los años, los cambios y desarrollos han provocado la evolución de los distintos sectores de nuestro país. El barrio Calabazas de Yabucoa no es la excepción. Ha sufrido cambios significativos en su estructura demográfica, mostrando un aumento en su densidad poblacional. Lo anterior ha tenido el efecto de disminuir las tareas agrícolas que se solían realizar en esa área. El cultivo y la agricultura prácticamente se han ido moviendo hacia las áreas más lejanas del casco urbano del pueblo. Allí ubican, en su mayoría, fincas con grandes extensiones de terreno, lo que le permite a sus propietarios hacer de la agricultura, una industria más productiva y provechosa.

La presente Resolución Conjunta tiene como propósito ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o en las Escrituras de Compra Venta con Restricciones de la finca marcada con el número tres guion "B" (3-B), finca matriz número dos mil setecientos cincuenta y uno (2,751), en el plano de subdivisión del Proyecto Calabazas del término municipal de Yabucoa.

Es importante aclarar, para propósitos de la intención legislativa, que la autorización otorgada mediante esta Resolución Conjunta se limita a conceder al señor Concepción Lebrón Colón el pleno dominio de la finca, libre de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o en las Escrituras de Compra Venta con Restricciones.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras
- 2 a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la
- 3 Certificación de Título con Restricciones o Escritura de Compraventa con Restricciones
- 4 de la finca marcada con el número tres guion "B" (3-B), finca matriz número dos mil

1 setecientos cincuenta y uno (2,751), en el plano de subdivisión del Proyecto Calabazas
2 del término municipal de Yabucoa, a los fines de conceder al señor Concepción Lebrón
3 Colón, el pleno dominio de dicha finca. Así las cosas, dicho dominio será libre de las
4 condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o
5 en las Escrituras de Compra Venta con Restricciones. La descripción de la mencionada
6 finca es la siguiente:

7 RÚSTICA: Predio de terreno marcado con el número tres guion "B" (3-B) en el
8 plano de subdivisión del Proyecto de Calabazas del término
9 municipal de Yabucoa, Puerto Rico, compuesta de diecinueve
10 cuerdas con siete mil treinta y siete diezmilésimas de otra (19.7037),
11 equivalentes a setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres metros
12 cuadrados con mil cuatrocientos tres diezmilésimas de otro
13 (77,443.1403). Colinda por el Norte, con Carlos Arroyo Tirado; por el
14 Sur, con la finca número tres guion "A" (3-A); por el Este, con
15 terrenos de la Sucesión LAI; y por el Oeste, con un camino y la finca
16 número dos guion "C" (2-C).

17 La presente autorización se limita a conceder al señor Concepción Lebrón Colón
18 el pleno dominio de la finca antes mencionada, libre de las condiciones y restricciones
19 contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o en las Escrituras de Compra
20 Venta con Restricciones.

21 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
22 de su aprobación.